

del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de su aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Montalbán (Teruel) para concertar un préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), por importe de 20.224.692 ptas., para financiar inversiones en el Presupuesto de 2000.

Zaragoza, 28 de julio de 2000.

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

1858

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 2 de junio de 2000.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 2 de junio de 2000, reunida bajo la presidencia de don Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Paracuellos de Jiloca: Modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano.

—«Informar favorablemente la modificación puntual del proyecto de delimitación del suelo urbano de Paracuellos de Jiloca, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Antonio Jiménez Carrera, consistente en la ampliación y modificación de la línea límite del suelo urbano y alteración puntual de alineaciones, condicionado a lo que se desprende del Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como con el compromiso de la adecuación del presente expediente a la Ley Urbanística de Aragón.

—Recordar la necesidad de completar los servicios urbanísticos junto a la edificación.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

2.—Tarazona: Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Actuación número 28.

—«Informar favorablemente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la Unidad de Tarazona relativa a la Unidad de Actuación número 28, según proyecto técnico redactado por los arquitectos don Javier Enciso Fernández, don Cruz Francisco Miguel Barseló, don José Antonio Calavia Magallón, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 22 de abril de 1999, con la condición de que cumplan la prescripción de subsanar lo siguiente.

a) El Ayuntamiento deberá asumir expresamente la presente modificación puntual como de iniciativa municipal.

b) Deberá completar el plano topográfico del estado actual con otro, en el que se señalen los árboles insustituibles, según consta en el informe técnico municipal, superponiendo la zonificación propuesta para comprobar que se garantiza su mantenimiento.

c) Adaptarse a las determinaciones y contenido de la Ley Urbanística de Aragón.

d) Se especificará que la modificación afecta al trazado de la «calle de distribución» prevista en el Plan General.

e) En la ejecución del tramo de vial dentro del ámbito de la unidad de ejecución se incluirá en la resolución de dicha unidad por el sistema de actuación previsto y comprometerá a los propietarios.

f) En la ejecución del resto del vial que se propone fuera del ámbito de la unidad de ejecución, cuyo trazado es orientativo, se incluirá en la gestión del sector NP-6, con independencia de la gestión de la unidad de ejecución 28.

—Recordar al Ayuntamiento de Tarazona que la presente modificación al afectar a zonas verdes, requiere para aprobarla informe previo favorable de la Comisión Jurídica Asesora.

—Comunicar al Ayuntamiento de Tarazona que la resolución definitiva que se adopte al respecto de la modificación objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza acompañada de la correspondiente documentación técnica diligenciada, en su caso, según el acuerdo de aprobación definitiva.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona».

3.—Pradilla de Ebro: Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

—«Informar favorablemente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Pradilla de Ebro (Zaragoza), consistente en la modificación del artículo 55 de las Ordenanzas Municipales relativo a la profundidad máxima edificable.

—Deberá presentar un Texto Refundido, por triplicado y debidamente visado y diligenciado, comprensivo de esta modificación puntual del Proyecto de delimitación de suelo urbano, ante la Comisión provincial de Ordenación del Territorio.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

4.—Tauste: Plan especial de mejora del medio rural «Santa Engracia».

—«Suspender la tramitación del presente expediente hasta tanto el Ayuntamiento de Tauste no remita a esta Comisión una ordenanza de usos permitidos expresando la prohibición de usos industriales, la limitación de usos ganaderos y las actividades peligrosas, así mismo deberá regular de forma pormenorizada la tipología edificatoria.

—Recordar al Ayuntamiento de Tauste que deberá solicitar del Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón autorización por la ocupación de la Cabañera existente, para la instalación de la red de aguas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

5.—Zaragoza: Modificación del Plan Parcial Actur área de actuación número 11.

—«Informar favorablemente, en los términos establecidos en el informe técnico, la modificación del Plan Parcial del Polígono «Rey Fernando de Aragón», en el Área de Actuación número 11 de la parcela 20, en el ámbito de los solares B, C, D y E, promovido a instancia de EBROSA, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Luis Bernad Artigas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 25 de enero de 2000.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

6.—Pedrola: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias para Ampliación del Suelo Apto para Urbanizar «El Pradillo 2».

—«Dar por cumplimentadas las prescripciones impuestas

por acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 29 de noviembre de 1999, y en consecuencia aprobar definitivamente la modificación de Normas Subsidiarias de Pedrola (Zaragoza), consistente en la ampliación de Suelo Apto para Urbanizar N°4, del polígono industrial «El Pradillo 2», según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Antonio Lorente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de fecha 28 de febrero de 2000.

—Recordar al Ayuntamiento que falta informe favorable de la Dirección General del Agua del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, sobre la adecuación del contenido de la modificación a las necesidades de saneamiento y depuración de aguas residuales.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pedrola».

7.—Almonacid de la Sierra: Plan Parcial del Area de Actuación número 1 Urbanización «Los Baltasares».

—«Informar favorablemente el Plan Parcial del área de actuación número 1, Urbanización «Los Baltasares» de Almonacid de la Sierra, promovido a instancia de la Comunidad Civil de propietarios de la Urbanización Los Baltasares, según proyecto técnico redactado por los arquitectos don Juan F. Navarro Campos y don Enrique Tejero Juez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 29 de junio de 1999. No obstante, se considera que deben eliminar del plan parcial las cesiones de aprovechamiento que se hace al Ayuntamiento, por no ser ésta una determinación propia de los planes parciales, siendo el Proyecto de Compensación dónde deba fijarse qué terrenos se ceden al Ayuntamiento.

—Recordar al Ayuntamiento que este Plan Parcial carecerá de ejecutoriedad hasta tanto no se cumplan todas las prescripciones impuestas por esta Comisión en el expediente de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—Comunicar al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra que la resolución definitiva que se adopte al respecto del objeto del presente acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza acompañada de la correspondiente documentación técnica diligenciada, en su caso, según el acuerdo de aprobación definitiva.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

8.—Muel: Modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Muel (Zaragoza), consistente en el cambio de calificación de zona industrial en suelo urbano a sistema general de equipamiento asistencial, según proyecto técnico redactado por la arquitecta doña María Felipe Caparrós, visado por el colegio oficial de arquitectos de Aragón el día 7 de marzo de 2000, hasta tanto no se emita informe por parte de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento con relación a la N-330.

—Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

9.—Mallén: Subsanación de deficiencias de la revisión de las Normas Subsidiarias.

—«Dar por subsanadas las deficiencias impuestas por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza adoptado en sesión de 15 de marzo de 1999.

—Publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

za» las Normas Urbanísticas de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Mallén (Zaragoza).

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mallén e interesados».

10.—Pinseque: Modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Suspender y devolver al Ayuntamiento el expediente de modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pinseque, habida cuenta que existen deficiencias en la tramitación municipal que requieren su corrección, dando traslado del informe técnico a los efectos oportunos.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

11.—Puebla de Alfindén: Informe para el Plan Especial de Mejora de los Servicios del Polígono Industrial.

—«Dejar sobre la mesa el presente expediente hasta tanto en cuanto el proyecto de Plan Especial de mejora de los servicios del Polígono Industrial de La Puebla de Alfindén, no se adecúe a las prescripciones impuestas por los informes emitidos por la Dirección General del Agua y de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

—Requerir al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén que se emita informe sobre el encauzamiento de la acequia de Villamayor por parte de la entidad responsable. Igualmente, se recuerda al Ayuntamiento que deberá remitir a esta Comisión copia debidamente compulsada del expediente municipal.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

12.—Quinto de Ebro: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Suspender la tramitación de la aprobación definitiva de la modificación puntual de Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Quinto de Ebro (Zaragoza), hasta tanto no se subsanen las diferencias existentes entre lo acordado por el pleno municipal en sesión de 17 de diciembre de 1999 y el documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Jaime Fábregat Gamundi, así como diligenciar debidamente la documentación.

—Recordar al Ayuntamiento que la presente modificación puntual de normas deberá prever, con relación a las edificaciones aisladas retranqueos mínimos a linderos y a viales, así como la necesidad de fijar una superficie mínima de parcela para edificaciones aisladas mayor que la prevista para la tipología de vivienda en hilera.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Quinto de Ebro».

13.—Fayón: Modificación puntual número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

—«Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Fayón (Zaragoza), consistente en el cambio de calificación, a zona de equipamiento y servicios, de una parcela de 50 m² de zona verde.

—Recordar al Ayuntamiento de Fayón que queda por remitir la planimetría en la que se recoja y grafíe el camino de acceso, por triplicado, debidamente visada y diligenciada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por Comisión en Sesión de 31 de enero de 2000.

—Recomendar al Ayuntamiento de Fayón, que remita a esta Comisión por triplicado, visado y diligenciado, un Texto Refundido comprensivo de la modificación de las Normas Subsidiarias, que recoja tanto el desistimiento habido como el cumplimiento de las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza,

tras lo cual se procederá a solicitar la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial correspondiente.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fayón».

14.—Vera de Moncayo: Informe sobre el estado de planeamiento del municipio.

—«Declarar la imposibilidad material de continuar el procedimiento de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vera de Moncayo (Zaragoza), habida cuenta que, ha decaído el plazo de un año, previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Urbanística de Aragón, para la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos en tramitación.

—Recomendar al Ayuntamiento de Vera de Moncayo la redacción de un Plan General de conformidad con la Ley Urbanística de Aragón.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Vera de Moncayo e interesados».

15.—Almunia de Doña Godina: Cumplimiento de prescripciones del Plan Especial de Reforma Interior.

—«Recordar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina que queda por cumplir lo acordado por la Comisión Provincial en sesión de 8 de marzo de 1996, en su apartado segundo consistente en remitir dos ejemplares originales, no fotocopias, visados y diligenciados del Plan Especial de Reforma Interior de la Manzana situada en Avda. Ramón y Cajal angular con calle Diputación; así como, hacer constar en el plano de cotas a eje de carretera (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el día 28 de marzo de 2000) la debida diligencia acreditativa de su aprobación por el pleno.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina».

16.—Botorrita: Cumplimiento de prescripciones y texto refundido de las normas subsidiarias de planeamiento.

—«Dar por cumplimentadas parte de las prescripciones impuestas por acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio de Zaragoza en sesión de 22 de diciembre de 1999.

—Recordar al Ayuntamiento de Botorrita que según se deduce del informe de la Dirección General del Agua, deben grafarse los planos de infraestructuras de la red de abastecimiento de agua y red de saneamiento, y que ésta confluya en un unido colector que desemboque en un futuro tanque de tormentas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Botorrita».

17.—Artieda: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, en parcela 5044, polígono 505, instado por Retevisión Móvil, S. A. (AMENA).

—«Informar favorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable, la instalación de una estación base de telefonía móvil, sin línea eléctrica, en pol. 505, parcela 5044, en el término municipal de Artieda (Zaragoza), promovido a instancia de Retevisión Móvil, S. A. AMENA; condicionado a lo que pueda derivarse de informes sectoriales.

—Recordar al Ayuntamiento que deberá recabar informe de la Demarcación de Carreteras de la Diputación Provincial de Zaragoza, así como el cumplimiento del artº 81 de las NN.SS.PP. de Zaragoza, referente a la protección de caminos rurales.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Artieda».

18.—Belchite: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, en paraje «El Calvario» polígono 51, parcela 500, instado por Retevisión Móvil, S. A. (AMENA).

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de una estación-base de telefonía móvil, sin línea eléctrica de suministro, sita en parcela 500, polígono 51, instado por Retevisión Móvil, S. A. AMENA, por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien para disminuir el impacto visual, se formará una pantalla vegetal en el perímetro de la parcela.

—Recordar al Ayuntamiento que el proyecto deberá respetar lo dispuesto en el punto 2.4.2.3 de las NN.SS. de Belchite, así como lo previsto en el artículo 40 de las ordenanzas de edificación y uso de suelo en el vigente P.G.O.U. de Belchite.

—Recordar al Ayuntamiento que deberá solicitar el informe previo al Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón por la afección con la A-1307.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Belchite».

19.—Bujaraloz: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, en paraje «La Loma», polígono 3, parcela 134, instado por Retevisión Móvil, S. A. (AMENA).

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de una estación-base de telefonía móvil, sin línea eléctrica de suministro, sita en parcela 134, polígono 3, paraje «La Loma», instado por Retevisión Móvil, S. A. AMENA, por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien con el fin de disminuir el impacto visual, se formará una pantalla vegetal en el perímetro de la parcela.

—Recordar al Ayuntamiento que los cerramientos de la parcela deben respetar el artículo 159 de la L.U.A 5/99 y el artículo 81 de las NN.SS. de la provincia de Zaragoza sobre protección de vías pecuarias y caminos rurales.

—Recordar al Ayuntamiento que deberá solicitar informes a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón con relación a la autopista A-2, así como al Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón con relación a la carretera. A-230.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bujaraloz».

20.—Burgo de Ebro: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar en partida «Peñalver-Chinique», polígono 11, parcela 181, instado por don Julio Angulo Borque.

—«Suspender la emisión de informe, previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la vivienda unifamiliar en partida «Peñalver-Chinique», polígono 11, parcela 181, instado por D. Julio Angulo Borque, hasta tanto en cuanto el presente expediente no sea informado por el Servicio Provincial de Carreteras, Departamento de Medio Ambiente y Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro».

21.—Caspé: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, en polígono 24, parcela 692, instado por Retevisión Móvil, S. A. (AMENA).

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de una estación-base de telefonía móvil, sita en parcela 692, polígono 24, instado por Retevisión Móvil, S. A.

AMENA, por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Recomendar al Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas Municipales en su apartado 5.4.2.7, Régimen de Usos, con el fin de que recojan todos los usos públicos de interés social dado que de la aplicación del cumplimiento de dichas Ordenanzas derivaría una incoherencia con el sentido para el que fueron aprobadas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe».

22.—Caspe: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de línea eléctrica aérea de evacuación de 66 KV para tratamiento de purines, desde el paraje «La Barca» hasta SET de Caspe instado por Progreen Costa, S. A.

—«Suspender la emisión del informe previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de una línea eléctrica aérea de evacuación de 66 Kv, sita en el paraje «La Barca», instado por Progreen Costa, S. A., hasta recabar los informes de los diferentes organismos: Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón por la afección con la A-230, Patrimonio Cultural (yacimiento arqueológico de Miralpeix), Confederación Hidrográfica del Ebro, ENHER y Telefónica.

—Recomendar al Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas Municipales en su apartado 5.4.2.7, Régimen de Usos, con el fin de que recojan todos los usos públicos de interés social dado que de la aplicación del cumplimiento de dichas Ordenanzas derivaría una incoherencia con el sentido para el que fueron aprobadas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe».

23.—Caspe: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de planta de almacenamiento y gasificación de gas licuado natural, en zona «Muleta Roya», polígono 82, parcela 58, instado por Gas Natural S.D.G., S. A.,

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de una planta de almacenamiento y gasificación de gas licuado natural, en zona «Muleta Roya», polígono 82, parcela 58, instado por Gas Natural S.D.G., S. A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien debemos recordar al Ayuntamiento la obligación de presentar Estudio de Impacto y cumplir los retranqueos a linderos de 10 metros, ambas condiciones indicadas en el P.G.O.U.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe».

24.—Caspe: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de planta de Tratamiento de purines con central de cogeneración, en zona «Muleta Roya», polígono 82, parcela 58, instado por Progreen Costa, S. A.

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de una planta de tratamiento de purines con central de cogeneración, en zona «Muleta Roya», polígono 82, parcela 58, instado por Progreen Costa, S. A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Recordar al Ayuntamiento la obligación de presentar Estudio de Impacto y cumplir los retranqueos a linderos de 10 metros, ambas condiciones indicadas en el P.G.O.U.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Caspe».

25.—Escatrón: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de gasoducto Castel Nou-Fraga-Tamarite de Litera en el término de Escatrón, instado por Enagás, S. A.

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la

instalación de un gasoducto Castel Nou-Fraga-Tamarite de Litera, en el término de Escatrón, por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural.

—Recordar al Ayuntamiento que deberá solicitar informes al Servicio Provincial de Carreteras del Gobierno de Aragón con relación a la carretera A-221 y a la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación con el paraje de «La Cerollera».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Escatrón».

26.—Fayón: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, en parcela 25, polígono 12, instado por Telefónica Móviles, S. A.

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de una estación-base de telefonía móvil, sin línea eléctrica, sita en parcela 25, polígono 12, instado por Telefónica Móviles, S. A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien debemos recomendar al Ayuntamiento que con el fin de disminuir el impacto visual, se formará una pantalla vegetal de seto de hasta 2,50 metros de altura en el perímetro de la parcela.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fayón».

27.—La Almolza: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, en paraje «La Balseta», polígono 22, parcela 101, instado por Retevisión Móvil, S. A. (AMENA).

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de una estación-base de telefonía móvil, sin línea eléctrica, sita en parcela 101, polígono 22, paraje «La Balseta», instado por Retevisión Móvil, S. A. AMENA, por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien debemos recordar al Ayuntamiento el cumplimiento del art. 81 de las NN.SS.PP. de Zaragoza referente a la protección de caminos rurales.

—Recomendar que se realice un informe técnico acerca del apartado 2.5 del P.D.S.U. referido a protección de lugares de paisaje abierto y natural.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Almolza».

28.—Nonaspe: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de estación base de telefonía móvil, junto al depósito municipal del agua, instado por Telefónica Servicios Móviles, S. A.

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de una estación-base de telefonía móvil, sin línea eléctrica, junto al depósito municipal del agua, instado por Telefónica Servicios Móviles, S. A., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien debemos recordar al Ayuntamiento el cumplimiento del art. 81 de las NN.SS.PP. de Zaragoza referente a la protección de caminos rurales.

—Recabar informe del Departamento de Medio Ambiente habida cuenta que la instalación se encuentra en monte de utilidad pública.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Nonaspe».

29.—Novallas: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable para protección de línea aérea de 13,2 KV en el término municipal de Novallas-Vierlas, instado por E.R.Z.

—«Informar desfavorablemente, con carácter previo a la licencia municipal de obras, el proyecto de instalación en suelo no urbanizable de una línea aérea de 13,2 Kv, en el término municipal de Novallas-Vierlas, promovido a instan-

cia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, por afectar a Suelo No Urbanizable Protección de Paisaje, siendo necesario, con carácter previo, la redacción de un estudio de impacto ambiental de conformidad con el artículo 4.5.3 de las Normas Urbanísticas de Novallas.

—Recomendar que el trazado de la línea eléctrica se ubique en suelo no urbanizable genérico.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento».

30.—Villarroya de la Sierra: Informe sobre actuación en suelo no urbanizable de centro de almacenamiento y distribución de gasóleo, en parcela 139, polígono 12, instado por Estación de Servicio Villarroya, S. L.

—«Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de la instalación de un centro de almacenamiento y distribución de gasóleo, en parcela 139, polígono 12, instado por Estación de Servicio Villarroya, S. L., por ser un uso de interés social y estar justificado su emplazamiento en el medio rural, si bien debemos recordar al Ayuntamiento que se deberán cumplir los retranqueos a caminos rurales especificados en el art. 81 de las NN.SS. Provinciales.

—Se recuerda al Ayuntamiento que deberá cumplir la edificabilidad del 0,2 m²/m² y comprometerse a inscribir la edificación en el Registro de la Propiedad como adscrita a la parcela, impidiendo la indivisibilidad posterior

—Solicitar el correspondiente informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón por encontrarse la instalación en la zona de afección de la N-234.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra».

31.—Calatayud: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación del polígono «Margarita 1.B» del Plan General de Ordenación Urbana.

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC-2000/119, la Junta de Compensación del Polígono «Margarita 1.B» del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Calatayud en sesión plenaria del día 16 de febrero de 2000.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud y a la Junta de Compensación interesada».

32.—La Joyosa: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución para calle San Fausto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC-2000/120, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución para Calle San Fausto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Joyosa, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de La Joyosa en sesión plenaria del día 7 de abril de 2000.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Joyosa y a la Junta de Compensación interesada».

33.—Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la entidad urbanística de conservación «Unifamiliares Goya-1».

—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC-2000/121, la Entidad Urbanística de Conservación «Unifamiliares Goya-1», cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza en sesión plenaria del día 31 de enero de 2000.

—Recordar al Ayuntamiento de Zaragoza que conforme a lo dispuesto en el último inciso del artículo 162.3 del Regla-

mento de Gestión Urbanística, debe nombrarse al legal representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Entidad de Conservación interesada».

34.—San Martín de la Virgen del Moncayo: Dar cuenta de la ejecución de la sentencia por la que se desestima el recurso de casación número 722/92, interpuesto por la DGA contra sentencia de la Sección 2ª del T.S.J.A., sobre denegación de autorización en suelo no urbanizable de una vivienda unifamiliar, en parc. 522, instada por don M. Javier Gimeno Gómez Lafuente.

—«Ejecutar la sentencia dictada 31 de enero de 2000 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso de casación número 4167/1993 interpuesto por la Excm. Diputación General de Aragón, contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 22 de mayo de 1993, dictada en el recurso número 75/92.

—Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de San Martín de la Virgen del Moncayo, promovido a instancia de don Mariano Javier Gimeno Gómez-Lafuente.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo y al interesado».

35.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a cincuenta y uno expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» o notificados a los interesados.

Zaragoza, veintisiete de julio de dos mil.—El Secretario Sustituto de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Carlos Martín Rafecas.

1859 *ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 21 de julio de 2000.*

El Consejo de Ordenación del Territorio, reunido en sesión de 21 de julio del 2000 bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, trató entre otros los siguientes asuntos:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior. Se acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior de fecha 22 de junio del 2000.

2.—Proyecto supramunicipal de construcción de vertedero controlado de la agrupación número 2 del Plan de residuos sólidos urbanos de Barbastro (Huesca). (SAU-12/00). Se acuerda informar favorablemente el citado expediente sobre declaración de interés supramunicipal de construcción de vertedero controlado de la agrupación número 2 de Barbastro (Huesca) dado su interés desde el punto de vista medio ambiental, territorial y la propia declaración de utilidad pública contenida en el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Aragón de fecha 31 de marzo de 1998.

3.—Proyecto supramunicipal de construcción de vertedero